

IES JOSÉ SARAMAGO

PLAN DE CONVIVENCIA

2022-23

ÍNDICE

1. Introducción.	3
2. Diagnóstico del estado de convivencia en el Centro.	3
3. Acciones de inicio de curso y estructura para la mejora de la convivencia en el centro.	6
4. Valores de convivencia, objetivos y prioridades.	6
5. Concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.	8
6. Normas de convivencia.	9
7. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia.	31
8. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.	36
9. Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.	36
10. Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.	37
11. Bibliografía	38

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Convivencia para el curso 22-23, es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. Recoge las acciones programadas con el fin de mantener y mejorar el buen clima relacional del instituto.

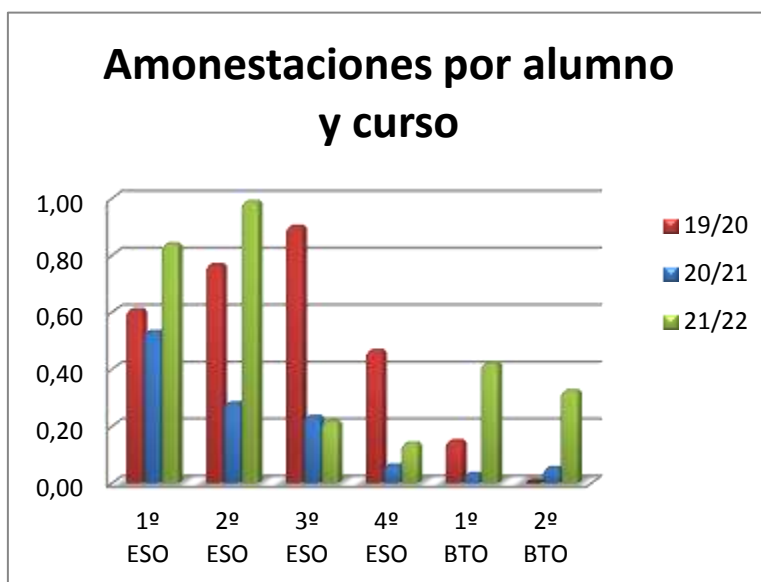
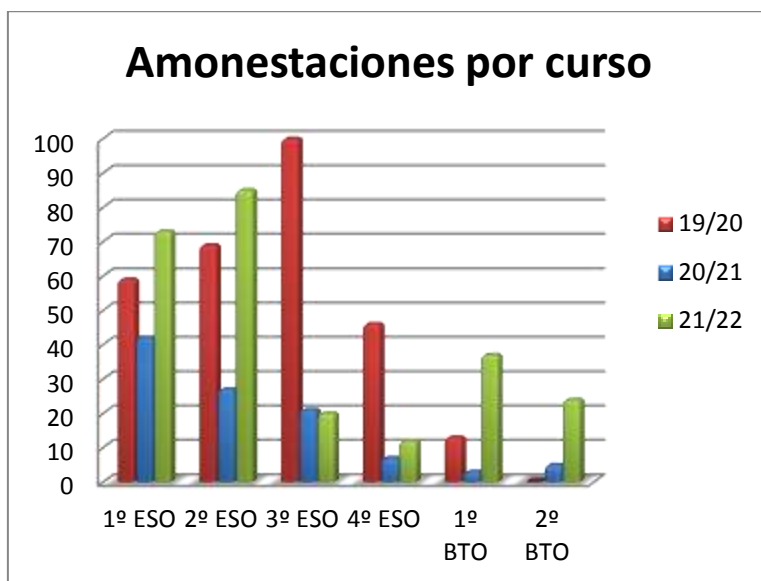
En el IES José Saramago están matriculados 520 alumnos en el curso escolar 2022/23. El Equipo Docente tiene, entre sus prioridades, fomentar un buen clima de convivencia, intentando que cada alumno sienta que ocupa un lugar en la comunidad. Las actividades planteadas para el fomento de una buena convivencia giran en torno a tres líneas prioritarias: la prevención y detección de pequeños conflictos, el fomento de la convivencia entre iguales y una tercera vía en donde observamos las medidas disciplinarias que hemos tenido que adoptar de conformidad con el decreto 32/2019 (recientemente modificado por el decreto 60/2020), en el que se establece el marco de convivencia.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las circunstancias especiales de los dos cursos pasados hacen difícil la comparación de los datos de sanciones. No obstante, hemos analizado y comparado los datos de faltas leves, graves y muy graves de los tres últimos cursos en los gráficos siguientes:

TOTAL AMONESTACIONES			
CURSO	19/20	20/21	21/22
1º ESO	59	42	73
2º ESO	69	27	85
3º ESO	100	21	20
4º ESO	46	7	12
1º BTO	13	3	37
2º BTO	0	5	24
Total	287	105	251

AMONESTACIONES POR ALUMNO			
CURSO	19/20	20/21	21/22
1º ESO	0,61	0,53	0,84
2º ESO	0,77	0,28	0,99
3º ESO	0,90	0,23	0,22
4º ESO	0,46	0,06	0,14
1º BTO	0,15	0,03	0,42
2º BTO	0,00	0,05	0,32

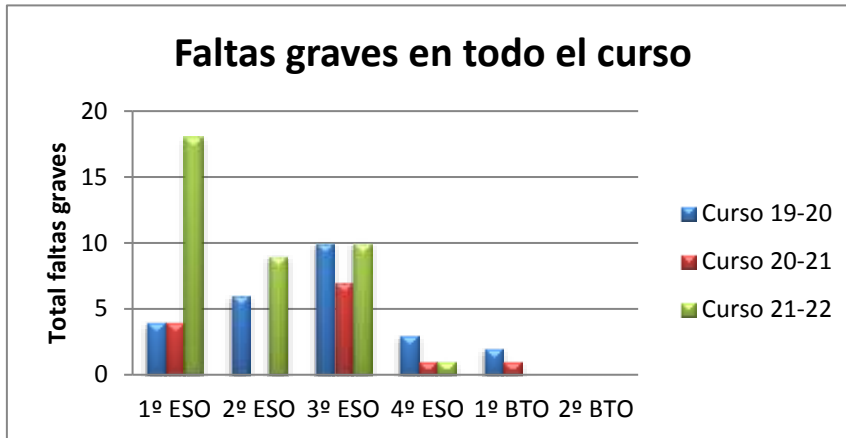


Se puede observar que el número de faltas leves es menor en 2020/2021 en todos los cursos, a pesar de que en el curso 19-20 hay un trimestre menos por el confinamiento. Parece muy probable que el menor número de alumnos por aula sea un factor fundamental en la reducción de las faltas de convivencia.

El decreto de convivencia hace que sea prácticamente imposible sancionar con la permanencia en el centro fuera del horario lectivo, al tener que venir los padres al centro para firmar la sanción. Además se pierde toda la inmediatez en las sanciones y esto hace más difícil corregir las conductas inadecuadas.

Respecto a las faltas graves y muy graves, que también se incrementan, los datos son los siguientes:

FALTAS GRAVES			
CURSO	Curso 19-20	Curso 20-21	Curso 21-22
1º ESO	4	4	18
2º ESO	6	0	9
3º ESO	10	7	10
4º ESO	3	1	1
1º BTO	2	1	0
2º BTO	0	0	0
Total	25	13	38



FALTAS MUY GRAVES			
CURSO	Curso 19-20	Curso 20-21	Curso 21-22
1º ESO	3	4	6
2º ESO	4	1	4
3º ESO	8	6	2
4º ESO	2	6	1
1º BTO	0	1	
2º BTO	0	0	1
Total	17	18	14



Muchas de las faltas graves y muy graves se deben al mal uso de las redes sociales. Se han abierto dos protocolos de acoso por problemas derivados de esta mala utilización, aunque en uno de ellos no se observaron signos de acoso.

No obstante, llama la atención que, a pesar de las consecuencias, algunas familias no restrinjan esa posibilidad a sus hijos.

3. ACCIONES DE INICIO DEL CURSO Y ESTRUCTURA PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las acciones previstas para prevenir los posibles conflictos serán las siguientes:

- Mes de septiembre: actividades de acogida para los alumnos que se incorporan a 1º ESO y acogida al resto de los grupos por niveles.
- Se contemplan procesos de mediación entre iguales para la resolución de conflictos. Durante el primer trimestre, en la reunión de tutores de 1º ESO, analizaremos el perfil de los alumnos individualmente (contamos con la información de los colegios) para formar al alumnado que se incorporará al Equipo de Mediadores en conflictos del centro.
- El Departamento de Orientación mantendrá, a lo largo del año escolar, reuniones quincenales con los alumnos elegidos por los grupos de la ESO, para mejorar la convivencia en las aulas respectivas (Mediadores de aula).
- Se promoverá el papel de alumno/a mentor entre los grupos de bachillerato. Se trataría especialmente de que el alumnado de los cursos superiores puedan apoyar al alumnado de la ESO en materias en las que encuentren especial dificultad.

Todas estas tareas intentan crear un entorno de convivencia saludable y pacífica, con un buen clima social que facilite el desarrollo de todas las capacidades de nuestros alumnos. Aproximadamente, según datos de otros años, un 20% de los alumnos participan en alguna de las estructuras de convivencia del instituto a través de las siguientes figuras: mediadores en conflictos del centro, mediadores de aula, mentores de bachillerato, consejo de aula, mentores interculturales, etc.

Los planes de mejora relativos a la convivencia se incluyen en la Programación General Anual.

4. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES.

El Plan de Convivencia 2022-23 es el resultado de la adaptación del texto aprobado el curso anterior, realizada con el consenso e implicación de toda la Comunidad Educativa y teniendo presentes los Decretos 32/2019 y 60/2020.

El fin último de nuestra tarea es mantener el entorno de convivencia saludable y pacífica que caracteriza al IES José Saramago, por su contribución directa al buen clima social que se respira en sus aulas y que actúa como facilitador indiscutible para el desarrollo global de las competencias de nuestro alumnado.

Los principios en los que se basa son:

1. Consideramos los aspectos de convivencia, además de como aspectos organizativos, como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
2. Consideramos la convivencia como un fin educativo a trabajar y no solo como una mera aplicación de medidas disciplinarias, aunque estas también son necesarias a veces. Creemos más eficaz la prevención que las sanciones en el desarrollo de una convivencia pacífica, por lo que se planifican diversas actividades y estructuras orientadas a este fin. No obstante, cuando sea necesaria una corrección o sanción, ésta tendrá un propósito formativo que estimule cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
3. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas, es algo normal en toda sociedad libre y democrática. El Plan de Convivencia recoge actuaciones orientadas a una gestión positiva de los conflictos.
4. La convivencia se basará en el derecho de los miembros de la comunidad educativa a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones. Se evitará cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, siempre bajo el respeto a la Constitución Española.
5. Se establecerá el principio general de respeto a la libertad y al derecho de identidad del alumnado, preservando su intimidad y garantizando el libre desarrollo de su personalidad para la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

El objetivo fundamental es conseguir un buen clima de convivencia en el centro que permita la formación integral del alumnado, para lo cual nos centraremos en:

1. Conseguir que el instituto sea un "entorno seguro" para todos los miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias como enriquecedoras.
2. Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar, de forma activa y crítica, en la toma de decisiones y en la vida del centro, tanto en lo referente a la mejora del clima de convivencia, como en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3. Fomentar la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa, propiciando la comunicación y la colaboración con las familias.
4. Promover el trabajo colaborativo y en equipo, como aspecto favorecedor del desarrollo de habilidades sociales.
5. Establecer un circuito de actuación claro, que permita a cualquier miembro de la comunidad educativa informar en un ambiente de confianza de los hechos que se puedan observar, así como actuar para resolver el conflicto en su caso.
6. Promover la reflexión respecto a los beneficios de una convivencia saludable, con el fin de prevenir conductas discriminatorias y/o violentas.
7. Promover la formación relativa a la convivencia en todos los sectores de la comunidad educativa: alumnos, padres, profesorado y personal no docente, puesto que todos ellos son parte activa a la hora de lograr una buena convivencia.

En el plan de convivencia se incluyen las líneas **de trabajo** relacionadas con:

- a) La prevención como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

5. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La concreción de los derechos y deberes de los alumnos y del resto de la comunidad educativa forma parte del Reglamento de Régimen Interior. Se puede consultar en los documentos siguientes:

- Normas de convivencia y conducta, descritas a continuación.
- Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, descritas a continuación.
- Reglamento de Régimen Interior completo.
- Decreto 32/2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración

del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

2. DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1ª Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

a. La asistencia puntual a clase o a cualquier acto programado por el centro es obligatoria para todos los estudiantes.

RETRASOS

Las clases comenzarán a las 8:30 horas. El alumnado deberá acceder inmediatamente al aula. Aquellos estudiantes que lleguen tarde a cualquier hora, como regla general, entrarán en el aula con el correspondiente retraso, que siendo tres acumulados, se computarán como una falta de asistencia. El profesor/a de la asignatura sancionará como considere conveniente.

SALIDA DEL CENTRO

A los estudiantes de ESO, por su condición de enseñanza obligatoria y ser menores de edad, si asisten al Centro, no se les dará permiso para abandonarlo, salvo que traigan una autorización expresa de sus padres.

Los alumnos que cursen el último curso de la ESO y Bachillerato podrán salir fuera del centro en el periodo de recreo.

AUSENCIA DEL PROFESOR

En caso de ausencia de algún profesor/a, los alumnos permanecerán en su aula con el profesorado de guardia, que se hará cargo de la clase con la misma autoridad y responsabilidad que el profesorado ausente, salvo que Jefatura de Estudios considere la oportunidad de efectuar algún cambio de clases.

FALTAS DE ASISTENCIA

Los justificantes de faltas de asistencia (disponibles en Conserjería y en la web) se entregarán al Tutor/a del grupo. Si la falta no va acompañada de los documentos oportunos, el Tutor/a podrá considerar o no la justificación de dicha falta.

La no asistencia a una actividad extraescolar para los estudiantes que se hayan inscrito en ella, tendrá el mismo tratamiento que la no asistencia a clase.

La justificación de falta de asistencia se hará en los cinco días siguientes a la incorporación. Las faltas de asistencia se comunicarán a las familias mediante Raíces.

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada del siguiente modo:

Nº TOTAL DE FALTAS INJUSTIFICADAS	SANCIÓN
18	Expulsión del centro por un día lectivo
18 nuevas faltas (total 36)	Expulsión del centro por tres días lectivos
18 nuevas faltas (total 54)	Expulsión del centro por siete días lectivos

En caso de no corregirse esta conducta, sería considerada falta muy grave y en el caso de estudiantes de Bachillerato se propondrá la expulsión definitiva del centro.

Además de las sanciones anteriormente citadas, si el alumno/a es menor de 16 años, a las 12 faltas se tramitará la comunicación a la Mesa Local de Absentismo.

Corresponde al tutor/a, como responsable de cada tutoría, valorar la justificación de las faltas de los alumnos, realizar la propuesta de sanción por faltas injustificadas y comunicársela a la Dirección del centro.

La falta de asistencia a clase puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y, por tanto, de la propia evaluación continua. (Decreto 32/2019, Art. 36).

Cuando un estudiante acumule un total de faltas de asistencia (justificadas e injustificadas) que supongan un 20 % del total de clases de una asignatura, deberá realizar una prueba extraordinaria para poder superarla, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de un modo tan reiterado impide la aplicación de los criterios normales de evaluación continua.

La obligación de realizar una prueba extraordinaria no exime de la posible sanción en el caso de que las faltas de asistencia sean injustificadas.

FALTAS COLECTIVAS

Se respeta el derecho de reunión y la toma de decisiones colectivas relativas a la asistencia a clase por parte del alumnado, a partir de 3º ESO, con las siguientes condiciones:

- a. Las decisiones colectivas deben haber sido resultado del ejercicio del derecho de reunión (LOE, disposición final primera, punto 5). Para ejercer el derecho de reunión, los delegados/as deben solicitarlo a Jefatura de Estudios, quien indicará el horario de la misma.
- b. Las decisiones colectivas tomadas en dichas reuniones relativas a la asistencia a clase se comunicarán a dirección (LOE, disposición final primera, punto 5). La comunicación se hará a Jefatura de Estudios con al menos 48 horas de antelación.
- c. Por su condición de enseñanza obligatoria el alumnado de 3º y 4º de ESO sólo podrán salir del centro si presentan a Jefatura de Estudios la autorización firmada de sus padres o tutores legales.
- d. Constará la falta de asistencia aunque se considere justificada si tienen autorización de los padres. Las faltas se comunicarán a las familias de la manera habitual.
- e. Las clases se imparten con normalidad para el alumnado que asista, por lo que los estudiantes ausentes deben responsabilizarse de estudiar la materia que se haya impartido.

2ª Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

- a. Mantener silencio en clase
- b. Llevar el material adecuado a la clase
- c. Sentarse correctamente.
- d. No comer ni beber en clase.
- e. Llevar una vestimenta adecuada para un centro educativo.
- f. No mostrar ni utilizar móviles sin permiso del profesor.

Tras la experiencia vivida en el último trimestre del año escolar 19/20, nos hemos visto obligados a introducir en nuestro reglamento de régimen interior el siguiente documento:

NORMAS DE CORTESÍA ONLINE

Decálogo de buenas prácticas en las clases online y semipresenciales

I. COMPÓRTATE COMO EN UNA CLASE PRESENCIAL

1. Prepárate para la clase y sé puntual.

Levántate con tiempo para desayunar y asearte. Ponte ropa cómoda pero “de calle” y arregla tu cuarto. Ordena tu mesa y conéctate con puntualidad.

2. Asiste todos los días y ten paciencia con la tecnología.

Si no vas a poder asistir a una clase online, comunícaselo al profesor en cuanto lo sepas y después, justifica tu ausencia ante al tutor. Ya sabes que la tecnología no es infalible; sé paciente, a veces las conexiones no funcionan a la primera.

3. Aprovecha la clase y colabora.

Atiende al profesor y sigue sus indicaciones. El móvil es una distracción peligrosa. Tener el micro cerrado evita ruidos. Desconectar la cámara a veces facilita la conexión.

4. Participa cuando corresponda y de forma educada.

Respetar el turno de palabra. Pide permiso para intervenir. Utiliza un lenguaje adecuado. Utiliza el chat solo para comunicar incidencias al profesor.

II. PROTEGE A LOS DEMÁS

5. Respetar la imagen de los demás.

Está prohibido captar (hacer foto, grabar vídeo, grabar audio, capturar pantalla), guardar, compartir, difundir,... la imagen o la voz de otra persona sin su permiso por escrito. En determinados casos, estas conductas pueden ser constitutivas de delito.

6. Respetar la privacidad de la sesión.

A una clase solo están invitados los alumnos de ese grupo. No se puede unir ni como usuario ni como espectador ninguna persona ajena al grupo (se podría incurrir en alguna de las conductas prohibidas del apartado anterior).

III. PROTÉGETE A TI MISMO Y LOS TUYOS

7. Que solo se te vea a ti.

Para resguardar la intimidad familiar, lo ideal es que el enfoque de tu cámara permita ver una pequeña parte de tu casa (una pared, una estantería, una ventana). Por la misma razón, tus familiares no deben aparecer en imagen, especialmente si son menores.

8. No compartas información personal tuya ni de tu familia ni de terceros.

Aunque estemos utilizando una plataforma segura, no existe el riesgo cero y debemos ser muy cautelosos con los datos personales propios y de otros. Nunca digas ni escribas teléfonos, emails, domicilios, con quién estás o cuándo vas a salir de casa.

IV. NO HAGAS LO QUE NO HARÍAS EN EL INSTITUTO

9. No muestres actitudes negativas.

El incumplimiento reiterado de estas normas de cortesía puede dar lugar a la pérdida temporal del derecho a seguir las clases online. El profesor podrá sancionar como considere oportuno en el ámbito de sus competencias.

10. No incumplas las normas de convivencia.

La interrupción intencionada de las sesiones de clase, las acciones que dificulten a otros alumnos el seguimiento de las mismas, las faltas de respeto a los compañeros o al profesor y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia o al Reglamento de Régimen Interno, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Convivencia 32/2019 de la Comunidad de Madrid.

Para que un alumno participe de este tipo de clases virtuales, es necesario que tanto el alumno como la familia acepten estas normas y se comprometan a cumplirlas.

3ª Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

Estas normas están adaptadas a la excepcionalidad del presente curso académico.

- a. El acceso al Instituto implica necesariamente una corresponsabilidad en el uso y la conservación de sus instalaciones y recursos
- b. El alumnado colaborará en el mantenimiento de la limpieza del Instituto. Sólo se puede comer en los períodos de recreo y en el exterior del edificio (bocadillos, golosinas, ...)
- c. Cada estudiante es responsable del buen uso y pulcritud de su mesa y silla y cada grupo es responsable del buen estado general de su aula así como de la zona de pasillo y servicios cercanos a su aula.
- d. La suciedad fuera de lo usual de cualquiera de esos ámbitos implicará la obligación de la limpieza por parte del grupo o de los responsables (pintadas en mesas, paredes, papeles en el suelo, servicios...)
- e. El alumnado del grupo correspondiente se hará cargo de los desperfectos de cualquiera de los elementos de aula o aledaños, no atribuibles al desgaste por su

uso normal (cristales, estores o cortinas, mesas, sillas, pizarras, luces, armarios, tabloneros de anuncios, papeleras, cisternas...)

- f. En horas de clase no se permitirá la permanencia del alumnado en los pasillos, patios, distribuidores ni lavabos. Es imprescindible mantener silencio en el vestíbulo y pasillos. (Esta norma no estará en vigor mientras dure la pandemia)
- g. Durante el tiempo de recreo, el alumnado abandonará las aulas y pasillos, debiendo permanecer en el recinto del Centro y en las dependencias destinadas al efecto.
- h. Los estudiantes de Secundaria Obligatoria (de 1º a 3º) no pueden salir del recinto del Centro, ni en los recreos ni en los cambios de clase. Los estudiantes de Bachillerato podrán salir del recinto durante el tiempo de recreo.
- i. Ningún estudiante podrá acceder sin permiso a las dependencias reservadas al profesorado.
- j. Cuidar y mantener en perfecto estado los libros y materiales del programa ACCEDE, si participan en él.

4ª Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5ª Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

6ª Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Los alumnos deben mantener una conducta respetuosa hacia todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar y un trato correcto hacia los compañeros/as, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

- a. Mantener una higiene adecuada.
- b. Llevar una indumentaria adecuada para un centro docente.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

- a. El mantenimiento de una actitud correcta, tanto en clase como fuera de ella.
- b. No se permite el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio estudiante o a sus compañeros/as.

- c. Cuidado y respeto del ambiente acústico. Una vez puesto en marcha el *Plan para la Disminución del Ruido* elaborado en el centro durante el curso 2016/17, se asume que el excesivo ruido (contaminación sonora) puede producir efectos negativos sobre la salud auditiva, física y mental de toda la comunidad educativa y, por ende, puede repercutir en la calidad de la actividad académica, es decir, en la predisposición al estudio, la concentración, la disciplina, la convivencia, y el rendimiento de todos.

Por tanto, los alumnos deberán mantener un comportamiento apropiado en todas las instalaciones del instituto, de tal manera que en todo momento eviten hablar en voz muy alta, gritar, arrastrar sillas o pupitres, dar portazos, correr por los pasillos y vestíbulo, etc. Deberán respetar los carteles colocados por todas las dependencias del instituto aludiendo a las buenas prácticas para evitar el ruido, y deberán seguir las instrucciones del profesorado en la misma línea. Asimismo, deberán salir fuera del edificio en los dos períodos de recreo, salvo aquellos alumnos que deseen acudir a la Biblioteca, que deberán hacerlo al comienzo del recreo.

- d. Mantener la probidad académica, entendida como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Se deben evitar las conductas impropias, entendiendo por conducta impropia cualquier acción, deliberada o involuntaria, por la que un alumno sale, o puede salir, beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. A continuación se describen algunas conductas impropias y las sanciones que acarrear:

CONDUCTA	SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Plagio (copiar de fuentes externas) • Colusión (actuar concertadamente contra las normas). • Entregar un trabajo encargado a un tercero, modificado por este u obtenido de él. • Doble uso de un trabajo (para distintas componentes de evaluación o asignaturas). • Falsificar. • Copiar en un examen. 	Calificación mínima en la evaluación (1 en ESO, 0 en bto)
<ul style="list-style-type: none"> • Hacerse pasar por otro alumno. • Sustraer cuestionarios de examen 	Calificación mínima en la convocatoria ordinaria (1 en ESO, 0 en bto)

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA.

Es tarea de toda la comunidad educativa la aplicación de las normas de convivencia.

El profesorado de cada grupo, coordinado por el responsable de la tutoría, constituye el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de conflictos y del respeto a las normas de convivencia en el aula.

CORRECCIÓN DE FALTAS DE DISCIPLINA

CONDUCTA		SANCIÓN
Acumulación de faltas injustificadas.	18 faltas	Expulsión del centro por un día lectivo
	36 faltas	Expulsión del centro por tres días lectivos
	54 faltas	Expulsión del centro por siete días lectivos
Falta de respeto a la autoridad del profesorado, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.		Amonestación escrita
Exhibición de móviles en el recinto del centro sin permiso del profesor.		Retirada del móvil por parte del profesor/a, amonestación escrita o ambas medidas.
Comportamiento que impida el desarrollo normal de la clase.		Amonestación verbal o escrita por parte del profesor/a.
Acumulación de tres amonestaciones escritas.	De la misma asignatura.	Expulsión de tres clases de la asignatura.
	De distintas asignaturas	Expulsión del Centro durante un día lectivo.
Nueva acumulación de tres amonestaciones escritas (seis en total) de la misma o distintas asignaturas: es falta grave.		Expulsión del Centro durante tres días lectivos.
Nueva acumulación de tres amonestaciones escritas (nueve en total) de la misma o distintas asignaturas: es falta muy grave.		Expulsión del Centro durante siete días lectivos.
Rotura o deterioro de materiales, instalaciones o pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa.		Abono de la reparación y realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del mismo.
Uso incorrecto de aseos, ensuciándolos o deteriorándolos		Contribución a su limpieza y abono de la reparación en su caso.

Suciedad excesiva en aulas o alrededores.	Limpieza de lo ensuciado. En caso de ser una conducta reiterada, colaboración en la limpieza del centro (recogida de papeles, limpieza de pintadas, etc.)
Quebranto de la norma de no producir excesivo ruido	Amonestación escrita.

✎ Estas sanciones son las mínimas que se pueden aplicar, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas dependiendo de la gravedad de los hechos.

✎ Es **falta grave** el incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Prescriben a los 3 meses.

SANCIONES	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO ORDINARIO
a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor/a del grupo y a Jefatura de Estudios.	Sanción inmediata por parte del profesorado sin procedimiento alguno cuando la autoría y los hechos resulten evidentes. Se comunica a Jefatura de Estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma. Si es necesaria la obtención de información el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

<p>el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p>		<p>Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.</p> <p>El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.</p> <p>Duración total del procedimiento no podrá exceder de diez días lectivos</p> <p>Constancia escrita de la medida correctora haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.</p>
---	--	--

FALTAS GRAVES

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros/as u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el decreto 32/2019.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Prescriben a los 6 meses.

MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO ORDINARIO
a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.	El tutor y los profesores del alumno	Si la autoría y los hechos cometidos son evidentes: Procedimiento ordinario.
b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante Jefatura de Estudios o Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.	Los profesores del alumno	Si la autoría y los hechos cometidos son evidentes: Procedimiento ordinario.
c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.	El jefe de estudios y el director, oído el tutor	
d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.	El jefe de estudios y el director, oído el tutor	
e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos consecutivos.	La Dirección, oído el tutor.	

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.	La Dirección, oído el tutor.	
---	------------------------------	--

FALTAS MUY GRAVES

Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros/as.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros/as o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora la sanción impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Prescriben a los 12 meses.

MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	PROCEDIMIENTO ORDINARIO
a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro, o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.	La Dirección	Procedimiento ordinario en caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. No aplicable a las sanciones f) y g)
b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro por un periodo máximo de tres meses. (*)	La Dirección	Procedimiento especial: incoación de expediente. Apertura en un máximo de cuatro días lectivos desde el conocimiento de la falta
c) Cambio de grupo del alumno/a.	La Dirección	(puede ampliarse a diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso). Plazo máximo del procedimiento:
d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas (*).	La Dirección	18 días lectivos, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de
e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes (*).	La Dirección	colaboración de las partes implicadas lo impidan. (*). El alumno/a realizará tareas y actividades

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno/a de enseñanza obligatoria.	La Dirección	determinadas por el profesorado de las materias implicadas. Se aplicarán los apartados f) y g) cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa
g) Expulsión definitiva del centro	La Dirección	

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En todos los casos:

- **Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.**
- **La incomparecencia sin justificación de los padres o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento ni la adopción de la medida correctora.**

PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO QUE HAYA SIDO OBJETO DE UNA MEDIDA CORRECTORA CON EXPULSIÓN DE LAS CLASES.

Además del seguimiento de los tutores, se podrán utilizar los servicios que ofrece el Ayuntamiento a través de la Concejalía de Educación.

3. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

5. DERECHOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6. DEBERES DEL PROFESORADO

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la

ciudadanía democrática.

- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

7. DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

8. DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

7. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.

Las líneas de trabajo previstas para fomentar un buen clima de convivencia están relacionadas con:

- a) La prevención para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) Las medidas organizativas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o de acoso.
- c) Las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

1. ESTRUCTURAS Y EQUIPO DE CONVIVENCIA

Para poner en marcha el Plan de Convivencia contamos con las siguientes estructuras y equipos, que trabajan fundamentalmente la prevención:

1. Equipo directivo y Departamento de Orientación, que trabajan de forma coordinada.
2. Comisión de convivencia del Consejo Escolar. Componentes:
 - La directora.
 - La jefa de estudios.
 - Una profesora (la orientadora).
 - Un padre.
 - Un alumno/a.

Competencias

- a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de conducta.
- d. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

- f. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h. Velar porque las normas de convivencia del aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

3. Alumnos mediadores.

De conflictos: estudiantes de todos los cursos que, tras recibir formación en el Centro Juvenil, colaboran en la resolución pacífica de conflictos entre iguales. El seguimiento lo hace jefatura de estudios.

De aula: dos o tres por grupo en la ESO, elegidos por sus compañeros de clase. Se encargan de acoger a los nuevos compañeros/as y fomentar la buena convivencia del grupo planteando posibles soluciones. El seguimiento depende del departamento de orientación (reunión quincenal en los recreos).

4. Consejo de Clase.

Está formado por el tutor y un máximo de cinco alumnos (pueden coincidir con el delegado y subdelegado y los mediadores de aula o ser diferentes, al ser elegidos en este caso por el tutor/a). Se encargan en general de que el grupo se encuentre cómodo en todos los ámbitos para obtener los mejores resultados en su aprendizaje.

5. Mentores.

Alumnado de bachillerato coordinado por la orientadora, que tutela a alumnos de cursos inferiores con dificultades académicas y/o personales.

2. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. Organización de la atención específica de los alumnos con necesidades de apoyo educativo.

Para mejorar la integración de estos alumnos, desde el curso 2016/2017 los profesores de Pedagogía Terapéutica están prestándoles su apoyo dentro del aula, junto con el resto de compañeros del grupo. Esta medida favorece además la disciplina en el grupo, al estar dos profesores en el aula.

2. Proyecto interdisciplinar anual.

Cada año se trabaja de forma interdisciplinar un mismo tema en todos los cursos. Con los trabajos realizados se monta una exposición para la jornada de puertas

abiertas que se mantiene hasta el inicio del siguiente curso. Los alumnos son también quienes explican la exposición a los visitantes.

Con este proyecto se mejora la sensación de pertenencia al centro de alumnos de todos los cursos, factor muy importante en una buena convivencia.

3. Vigilancia de recreos.

Se procura que haya el mayor número posible de profesores de guardia en estos períodos, dado que en ellos se origina una parte importante de los conflictos, aunque esto supone disminuir el número de profesores de guardia en períodos lectivos.

4. Sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir.

- a. Modelos en la web. Se ha creado una zona de convivencia en la que, además de la información global y enlaces de interés para alumnos, padres y profesores, se pueden cumplimentar unos formularios que envían una notificación al correo institucional. Estos formularios son anónimos para los alumnos.
- b. Teléfono, correo electrónico.
- c. Entrevistas personales con los tutores, Orientadora y equipo directivo. En este aspecto, el alumnado de este instituto tiene suficiente confianza con estas figuras adultas para comunicar situaciones de conflicto o posible acoso escolar. De hecho, muchas de las actuaciones en este sentido surgen de información dada por alumnos.

5. Cuestionarios sobre convivencia.

La percepción de la convivencia es buena en general en todos los sectores de la Comunidad Educativa. Para evaluarla hemos realizado las siguientes encuestas entre el alumnado, profesorado y familias:

1. Sociescuela. Aplicación cuya utilización se contempla en el Plan de Acción Tutorial.
2. Cuestiones relativas a la convivencia incluidas en la encuesta de evaluación del alumnado.
3. Cuestiones relativas a la convivencia incluidas en la encuesta de satisfacción de las familias.
4. Cuestiones relativas a la convivencia incluidas en la encuesta de satisfacción de los profesores.

6. Procedimiento para establecer las normas de cada grupo.

El principio básico es entender que todo grupo, para que funcione bien, necesita unas normas bien definidas, que obliguen a todos por igual y que sean asumidas por cada uno de los miembros de dicho grupo, porque han sido elegidas con la colaboración de cada uno en beneficio de todos.

Con esta premisa, se ha diseñado el siguiente procedimiento:

- a. Cumplimentación de un cuestionario individual con el objetivo de llevar a cada alumno a constatar el grado de conocimiento de una serie de datos relacionados directamente con la organización de la convivencia en el instituto.
- b. Partir del repaso a las normas de convivencia del Centro y al decálogo establecido para las clases online.
- c. Redacción de la normativa que mejor se ajuste a las características de cada grupo.
- d. Establecimiento del mecanismo para el seguimiento del cumplimiento de dicha normativa.

Criterios a tener en cuenta para la redacción de las normas de cada grupo:

- Utilidad: que sirvan para mejorar la convivencia y el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Factibilidad: que se puedan respetar y cumplir.
- En positivo: indicar lo que se puede hacer.
- Iguales: para todos/as.

3. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERBULLYING

En la prevención del acoso escolar y el ciberbullying trabajamos tanto en el ámbito escolar como en el familiar, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones estas actividades se desarrollan fuera del horario lectivo (especialmente las relacionadas con el ciberbullying).

Para ello contamos con la colaboración de los siguientes agentes:

1. Mediadores escolares.
2. Profesores voluntarios que imparten talleres a familias sobre aplicaciones de control parental en dispositivos electrónicos.
3. Agentes Tutores de la Policía Local, que actúan en varios aspectos:
 - a. Con charlas y talleres a grupos de alumnos.
 - b. Con entrevistas individuales con alumnos y padres.
 - c. Con charlas a grupos de padres.

4. Centro Juvenil, que colabora en la formación de estudiantes y familias:
 - a. Dando formación a los mediadores escolares.
 - b. Ofreciendo talleres a los padres.
 - c. Con una asesoría de Internet y redes sociales dirigida a estudiantes y familias en la que ofrecen apoyo personalizado y confidencial.
5. El AMPA, en colaboración con las AMPAS de otros centros, también ofrece charlas y talleres formativos a las familias.

Un elemento fundamental para la prevención y promoción de la convivencia en el IES es el Plan de acción tutorial, que contribuye a la mejora de la convivencia con las siguientes actividades:

- i. Plan de acogida
 - Acogida de alumnos de 1º ESO.
 - Acogida al resto de los grupos haciendo especial hincapié en la situaciones emocionales producidas tras el confinamiento.
 - Integración de nuevos alumnos al inicio y durante el curso escolar.
- ii. Sociescuela.
- iii. Consejo de clase. Formado por los delegados y tres alumnos más elegidos por el tutor tras pasar un cuestionario a la clase. Analiza el funcionamiento del grupo, tanto en lo relativo a la convivencia entre ellos como al clima que se crea en las diferentes clases. Se reúne a propuesta del tutor o de los miembros del Consejo
- iv. Programación de talleres orientados al desarrollo emocional y de las habilidades sociales para la resolución pacífica de los conflictos.
- v. Colaboración con la Policía Local (Policías Tutores) para fomentar un uso adecuado de los móviles.
- vi. Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, del Ministerio del Interior.
- vii. Talleres para la prevención de la violencia de género y LGTBI fobia a partir de 3º de la ESO. El sistema de mediadores de aula junto con la información aportada por el programa socioescuela y el buen clima existente entre alumnado, tutores y orientación, favorece la detección temprana de estas situaciones. En función de ello se programan talleres con la colaboración del Programa Madrileño de atención a personas LGTBI
- viii. Otras actividades complementarias programadas para las tutorías: conocimiento de distintas discapacidades, educación digital ...

4. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El grupo de mediadores escolares es la herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos. Los alumnos mediadores han recibido formación en el Centro Juvenil de la localidad. Su actividad está establecida en el Proyecto de Mediación.

8. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

1. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LOS ALUMNOS.

Se da información al alumnado sobre el plan de convivencia y normas de conducta por distintas vías:

- En la acogida inicial por parte del equipo directivo al principio de curso.
- En la agenda escolar están recogidos los aspectos más importantes para alumnado y familias.
- Los tutores informan reiteradamente a lo largo del curso.
- También pueden encontrar información en la página web del instituto, así como formularios para notificar situaciones de posible acoso escolar.
- Los delegados y mediadores de aula de cada grupo transmiten información al grupo.

2. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR A LAS FAMILIAS

Las familias son informadas a través de:

- Reuniones con los padres, tanto las grupales como las individuales.
- Web del instituto.
- Representantes de padres en el Consejo Escolar y Comisión de Convivencia.
- AMPA.

9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

1. Formación de alumnos mediadores de conflictos en colaboración con el Centro Juvenil "Príncipe de Asturias".
2. Formación sobre inteligencia emocional, autoestima y habilidades sociales prevista para 1º y 2º ESO, en colaboración con el Centro Juvenil.
3. Talleres para la prevención de la violencia de género y LGTBI fobia a partir de 3º de la ESO.

4. Formación para padres, madres y tutores legales:
 - a. Taller sobre herramientas de control parental en dispositivos móviles, impartido por un profesor del centro.
 - b. Taller "Con mi hijo/a en la Red. Estrategias para acompañar a los menores en Internet", impartido por el Centro Juvenil.
 - c. Formación ofrecida por CampusFAD.
 - d. Escuela de madres y padres organizada por la Concejalía de Educación.

10. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

1. OBJETIVOS

Se proponen dos grandes objetivos:

- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo

2. ACTUACIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN E IMPLICACIÓN

- Visibilizar elementos de desigualdad de género en la comunidad educativa, su evolución en el centro, así como diseñar las intervenciones que los corrijan.
- Impulsar y favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa, mediante la utilización de un lenguaje no sexista en sus expresiones visuales, orales, escritas y en entornos digitales.
- Realizar actuaciones relativas a sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género desarrolladas en el ámbito de la acción tutorial.
- Usar materiales y recursos didácticos para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género difundidos a los centros docentes.
- Formar al profesorado con orientaciones y medidas a adoptar ante la sospecha de situaciones de violencia de género detectadas en el ámbito educativo.
- Responder con tolerancia cero ante conductas consideradas de desigualdad entre los alumnos.

11. BIBLIOGRAFÍA.

- Web de mejora de la convivencia y clima escolar en los centros docentes:
<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/recursos>
- Web de la inspección educativa:
<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-el-acoso-escolar>
- Vídeo “Pautas para la convivencia y contra el acoso escolar” (programa BBVA):
<https://www.youtube.com/watch?v=1A8LWR6ggJo>